

*El Poder Ejecutivo**de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 2 JUN. 2005

Visto el Expediente n° 2100-3749/05, mediante el cual presenta la renuncia del señor Horacio Alcides GIUSSO, al cargo que desempeña como Director de la Carrera Administrativa en la Subsecretaría de la Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para desempeñarse en el referido cargo se propicia la designación del Contador Roberto Osvaldo PALVI;

Que lo solicitado se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107º, 108º y 109º último párrafo, de la Ley n° 10.430 (T.O Decreto n° 1869/96 y Decreto Reglamentario n° 4161/96);

Que la presente designación se exceptúa de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y Decreto n° 1473/04;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACO007, SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, a partir del 31 de marzo de 2005, la renuncia al cargo que desempeñara como Director de la Carrera Administrativa, presentada por el señor Horacio Alcides GIUSSO (DNI n° 20.629.760 Clase 1969), quien fuera designado mediante Decreto n° 1046 de fecha 26 de mayo de 2004.

El Poder Ejecutivo

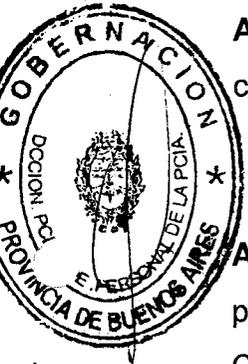
de la
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 2°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACO007, SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, a partir del 1° de abril de 2005, en el cargo de Director de la Carrera Administrativa, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107°, 108° y 109° último párrafo de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96 y Decreto Reglamentario n° 4161/96), al Contador Roberto Osvaldo PALVI (DNI n° 13.938.150 – Clase 1960), quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Contador "C" en el Ministerio de la Producción.



ARTÍCULO 3°.- Exceptúase a la presente designación de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.



ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personal de la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido archívese.

DECRETO N° 1176

Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES